CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2398 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL (LA) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL CUYO OBJETO ES FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Entre los suscritos a saber WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Rio, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO, y ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 40.038.931, actuando en nombre y representación legal del (la) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL, con NIT 820.000.857-1, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará LA E.S.E., hemos acordado suscribir el presente Convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, Política, administrativa y cultural de la nación. **2.-** Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente entre sí para la realización de sus fines. **3.-** Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. **4.-** Que el convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa;" **5.-** Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 manifiesta: "Contratos interadministrativos. c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **6.-** Que el Departamento de Boyacá – Secretaría de Salud, presentó estudios previos en los cuales justifica la necesidad suscribir Convenio Interadministrativo, cuyo objeto es FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA. **7.-** Que de acuerdo con el objeto a contratar se encuentra procedente la celebración del Convenio Interadministrativo, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c. contratos interadministrativos", y el Decreto 1082 de 2015 (…) Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. **8.-** Que lo anterior por cuanto el (la) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL es una entidad Pública, y en tal sentido es procedente la celebración de convenio interadministrativo entre el Departamento y la E.S.E., puesto que las dos entidades ostentan el carácter de públicas, por lo que le es aplicable lo normado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone: "Artículo 95 de la ley 489 de 1998, "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro…" **9.-** Que en uso de la causal directa de contratación aquí consignada, se hace necesaria la expedición del presente acto administrativo, en concordancia con lo previsto en el artículo. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. **10.-** Que la necesidad de este convenio, se sustenta que de acuerdo al Art 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020 en el cual el Departamento de Boyacá debe garantizar la transferencia de los recursos del Subsidio a la Oferta asignados al Departamento a través de un convenio interadministrativo con el (la) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL Dichos recursos le permitirán a la ESE la financiación de los gastos de la operación de la prestación de servicios de salud de la Empresa Social del Estado para la vigencia 2023. **11.-** Que el Artículo 232 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" adicionó competencias a los departamentos en la prestación de los servicios de salud, indicando que deberán garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial. **12.-** Que el Articulo 233 Ibídem, modificó el artículo 47 de la Ley 715 de 2001 en cuanto a la distribución de los Recursos del SGP, estableciendo la siguiente distribución de acuerdo a los siguientes componentes 1) El 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.2) El 10% para el componente de salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta. **13.-** Que de acuerdo a el Art 2.4.2.7 del Decreto 268 de

2020, los recursos del Subsidio a la oferta deberán ser usados por los Departamentos para concurrir con la financiación en los gastos de operación de la prestación de servicios de las Empresas Sociales del Estado ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. Lo anterior de acuerdo al Artículo 235 de la Ley 1955 de 2019 el cual modifica el artículo de la ley 715 de 2001. **14.-** Que de acuerdo al Parágrafo 1 Art 2.4.2.6 Ibídem el Ministerio de Salud y Protección Social definió las Empresas Sociales del Estado las cuales son beneficiarias del subsidio a la oferta de acuerdo a su caracterización de monopolio en servicios trazadores y que no son sostenibles por venta de servicios por medio del siguiente listado publicado en: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/Sistema-General-deParticipaciones---Prestacion-de-servicios.aspx, **15.-** Que los servicios trazadores son definidos en el Articulo 2.5.3.8.3.1.2 del Decreto 780 de 2016 de la siguiente manera: a) Baja Complejidad: urgencias, obstetricia y consulta externa, cuando la IPS no tenga habilitados otro tipo de servicios. b) Media y alta complejidad: urgencias, obstetricia, hospitalización cirugía general o pediátrica, cirugía ortopédica, neurocirugía, cirugía oncológica (adulto y pediátrica), oncología clínica, cuidados intensivos adultos, pediátricos y neonatal, unidad de quemados, hospitalización en salud mental y urgencias en salud mental. **16.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Resolución 857 del 29 de mayo de 2020 los Departamentos asignarán los recursos de subsidio a la oferta a las Empresas Sociales del Estado para la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta el listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de Convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades, los cuales deberán incluir, entre otros, los indicadores y las metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato. **17.-** Que de acuerdo al art 4 Ibidem Parágrafo, La Entidad Territorial definirá metas asociadas a cada uno de los indicadores con cada una de las ESE para efectos del seguimiento y monitoreo a las Empresas Sociales del Estado beneficiarias del Subsidio a la oferta para la vigencia. **18.-** Que el Departamento de Boyacá para la distribución del Subsidio a la Oferta vigencia 2023 tiene apropiado en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Boyacá para esta vigencia el valor de VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($20.335.596.174,00) M/CTE. **19.-** Que dentro del presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Boyacá para la vigencia 2023, se apropiaron los recursos para cubrir este concepto, a través de los rubros 0702 - 2.3.19.6.300.1.4 – 1014 denominado Bajo Nivel de Complejidad SGP - Subsidio Oferta, 0702 - 2.3.19.6.300.1.5 – 1014 denominado Medio Nivel de Complejidad SGP - Subsidio Oferta. **20.-** Que el Departamento de Boyacá para la distribución de los recursos de subsidio a la oferta a cada Empresa Social del Estado y sus respectivas sedes, tuvo en cuenta los criterios de distribución de recursos determinado por el Art 2.4.2.6 del Decreto 268 de 2020 reemplazando densidad poblacional por el número de servicios trazadores que tiene inscritos y oferta la ESE o sus respectivas sedes. Para lo cual se tomaron como referencia las cifras del CENSO DANE del 2018 y sus respectivas proyecciones para la vigencia 2023; al igual que lo registrado en REPS de acuerdo a los siguientes lineamientos. **21.-** Que por esto y en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN 2023 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", se requiere la celebración del presente convenio. **22.-** Que el proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2022 00415 0271. **23.-** Que el proyecto se enmarca dentro del plan departamental de desarrollo 2020-2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023" así: Línea estratégica: HUMANA Y DE CAPACIDADES. Componente: SALUD Y BIENESTAR. Programa: BOYACÁ AVANZA EN SALUD. Subprograma: Avanzando en Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria. Objetivo Subprograma: Avanzar en el liderazgo y posicionamiento de la agenda sectorial e intersectorial, para afectar positivamente los determinantes sociales de la salud, mediante el fortalecimiento de las capacidades para la regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica, movilización social, garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de los servicios con enfoque diferencial. Meta: Mantener 85 ESE con equilibrio fiscal y financiero anualmente. **24.-** Que específicamente esta contratación apoyará el item 1.08 del proyecto que refiere a Financiamiento de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud para la vigencia 2023 con recursos de subsidio a la oferta asignados para el departamento de Boyacá. **25.-** Que la Directora de Directora de Prestación de Servicios de Salud, con visto bueno de la Secretaria de Salud del Departamento, radicaron en la Secretaría de Contratación, a través del correo procesosdeseleccion@boyaca.gov.co, estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II. **26.-** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal Departamental para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. **27.-** Que mediante Resolución 540 del 18 de mayo de 2023, se justifica una causal de contratación directa y ordena la celebración de un convenio interadministrativo. **28.-** Que con base en las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA. CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR: Para los efectos fiscales y legales, el valor del convenio asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($132.871.225.00) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. CLAUSULA TERCERA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente convenio, será tomado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3782 del 16 de mayo de 2023. CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE

DESEMBOLSO: El Departamento deberá pagar los recursos directamente a la ESE de la siguiente forma: UN PRIMER PAGO del 35% Una vez la ESE suscriba el Acta de Inicio del presente convenio. SEGUNDO PAGO DEL 45% Una vez la ESE haya realizado la validación de metas e indicadores de la gestión financiera, productiva y de calidad de la ESE del segundo trimestre de 2023 y a su vez esté cumpliendo las metas e indicadores plasmados en el presente convenio. TERCER PAGO DEL 20% Una vez la ESE haya realizado la validación de metas e indicadores de la gestión financiera, productiva y de calidad de la ESE del tercer trimestre de 2023 y a su vez esté cumpliendo las metas e indicadores plasmados en el presente convenio; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. PARAGRAFO 1: En el caso de que la ESE incumpla con alguno de los indicadores y metas del presente convenio y la ESE demuestre al supervisor que el incumplimiento es por caso fortuito o por causas externas originadas por terceros, se avalará su incumplimiento para poder tramitar su pago. PARÁGRAFO 2: En el caso de que la ESE incumpla con alguno de los indicadores y metas del presente convenio y la ESE no demuestre al supervisor que el incumplimiento es por caso fortuito o por causas externas originadas por terceros, la ESE deberá suscribir un plan de mejora que le permita lograr el cumplimiento de la meta. PARAGRAFO 3: En el caso de que la ESE no cumpla las metas pactadas del convenio, no justifique el incumplimiento y no se suscriba plan de mejora, se descontará de cada pago parcial según el incumplimiento de las metas según lo siguiente: 30% Meta de Gestión de Calidad; 30% Meta de Producción y/o 40% Metas de Gestión Financiera de los pagos parciales. PARÁGRAFO 4: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposa en la Secretaría de Contratación. PARAGRAFO 5: Los rendimientos Financieros deberán ser reintegrados mensualmente al departamento a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del convenio se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva. PARAGRAFO 6: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del presente convenio será de SIETE (07) MESES a partir del acta de inicio. CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION: El convenio se ejecutará en el Municipio de MACANAL - Departamento de Boyacá. CLAUSULA SEPTIMA.- ENTIDAD EJECUTORA: El (la) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL será el (la) encargado (a) de la ejecución del convenio. CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO: **1.** Previo a la ejecución del convenio, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio. **3.** Elaborar y entregar, de manera oportuna a la Dirección de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Boyacá, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **4.** Obrar con diligencia, cuidado y eficiencia todos y cada uno de los asuntos que sean asignados por el supervisor del convenio y dentro de los términos requeridos. **5.** Seguir y cumplir con las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales del convenio interadministrativo, evitando dilataciones y entrabamientos. **7.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **8.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA E.S.E.: **1.** Destinar los recursos asignados a el/la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL ubicada en el municipio MACANAL únicamente y exclusivamente a la financiación de los gastos de la operación de la prestación de servicios de salud de la vigencia 2023. El Representante Legal de la ESE será el responsable de la destinación y ejecución de los recursos ya mencionados de acuerdo a la destinación específica y el objeto del convenio sopena de asumir las responsabilidades con consecuencias en el orden disciplinario y/o penal por el uso inadecuado de los recursos públicos del subsidio a la oferta que le fueron asignados. **2.** Cumplir las metas establecidas de gestión de calidad, gestión de producción y gestión financiera establecidas por la Secretaría de Salud en cumplimiento a la Resolución 857 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes. **2.1** Metas de Gestión de Calidad. El/La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL debe tener: **a)** un tiempo promedio menor o igual de 3 días para la asignación de cita de medicina General. **2.2** Metas de Gestión de Producción: El/La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL se debe comprometer al funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS -Registro Especial de Prestadores de Salud. **2.3** Metas para la Gestión Financiera: **a)** Para la vigencia 2023 el (la) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL se compromete a un recaudo corriente del 94% por concepto de venta de servicios de salud de la vigencia 2023. b) Para la vigencia 2023 el (la) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL se compromete a una gestión de cartera de venta de servicios de salud por 31% de acuerdo a vigencias anteriores: **3.** Manejar una cuenta bancaria específica para los recursos de SGP-Subsidio a la oferta por tratarse de recursos de destinación específica. Los rendimientos financieros generados en esta cuenta durante la vigencia del presente convenio deberán ser reintegrados al término de la liquidación del presente convenio al Departamento de Boyacá a la cuenta bancaria que el supervisor indique. **4.** Presentar de manera correcta y oportuna los formatos de FORMATO SEGUIMIENTO DE METAS DE CONVENIOS DEL SUBSIDIO A LA OFERTA CÓDIGO: M-GS-PSF-036 y FORMATO DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS CONVENIO DE SUBSIDIO OFERTA. CÓDIGO: M-GS-PS-F037 al Supervisor del convenio y demás documentación requerida para los respectivos pagos del presente convenio. En caso de que la información no se entregue en los plazos establecidos y de la manera solicitada al

supervisor, éste no se verá obligado a tramitar los pagos estipulados en el convenio. **5.** En el evento de que el/la "ESE" incumpla con alguna de las metas y/o indicadores pactados en el presente convenio, la ESE deberá justificar de manera expedita, en forma escrita y de manera detallada al supervisor las razones del incumplimiento de la meta y/o indicador. Si el supervisor evidencia que el incumplimiento es por caso fortuito o por causas externas originadas por terceros, se avalará su incumplimiento mediante la evaluación del formato de seguimiento de metas y se procederá a su respectivo pago. **6.** En el caso de que el/la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL incumpla con alguna de las metas y/o indicadores pactados en el presente convenio y la ESE no tenga una justificación válida para el incumplimiento, la ESE deberá suscribir un plan de mejora con las especificaciones solicitadas a corte 31 de diciembre de 2023 ante el supervisor para poder tramitar su respectivo pago. Para la liquidación del convenio, la ESE deberá demostrar ejecución del plan de mejora de acuerdo a los compromisos pactados. **7.** En el caso de que el/la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL no ejecute el 100% del valor del convenio asignado a la ESE, la ESE deberá reintegrar el saldo no ejecutado al Departamento de Boyacá a la cuenta bancaria denominada SGP-Prestación de Servicios del Departamento de Boyacá y que el supervisor indique al término de la liquidación del presente convenio. **8.** Para el trámite de cada pago el/la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL estará sujeta a la evaluación y revisión de las metas e indicadores de gestión financiera, gestión de producción, gestión de calidad del presente convenio de acuerdo a la plataforma SIHO según cronograma del Decreto 2193 de 2004, compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3,Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 y/o los Estados Financieros certificados por el representante legal y el contador de la institución según la normatividad contable vigente. Para la liquidación del convenio, la ESE estará sujeta a la evaluación y revisión de las metas e indicadores de gestión financiera, gestión de producción, gestión de calidad del presente convenio, una vez sea validada la información con corte a 31 de diciembre de 2023. **9.** En el evento de que al cierre de la vigencia fiscal el/la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL no cumpla con alguno de los indicadores o de las metas establecidas ocasionadas por caso fortuito o por causas externas originadas por terceros, no será causal para no efectuar la liquidación del convenio, por esta razón la ESE deberá presentar la justificación y explicación correspondiente ante el Supervisor para su respectiva evaluación. **10.** En caso de que el/la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL incurra en una destinación inadecuada de los recursos del subsidio a la oferta, será un motivo para la suspensión del presente convenio. **11.** Cumplir con las recomendaciones del supervisor del convenio e informar por medio expedito y oportunamente por escrito cualquier anormalidad surgida durante la ejecución del mismo. **12.** Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En virtud del presente convenio, EL DEPARTAMENTO se obliga a: **1.** Suministrar a la ESE la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESE. **2.** Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual. **3.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del convenio. **4.** Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. **5.** Realizar la transferencia de recursos a la ESE, conforme a lo establecido de acuerdo a la modalidad de pago, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de convenio. **6.** Verificar el cumplimiento de los indicadores y metas pactadas, a través del Supervisor designado. **7.** Cuando se evidencie el incumplimiento de los indicadores y metas establecidas en el convenio, la entidad territorial adoptará las medidas necesarias con el fin de garantizar la prestación de los servicios y salvaguardar los recursos públicos y establecerá, las condiciones que se deben cumplir para continuar efectuando los giros, en el marco de la ejecución del convenio. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS: La ESE se comprometerá a destinar los recursos del SGP- Subsidio a la oferta de acuerdo a la destinación específica según el Decreto 268 de 2020 y Resolución 857 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. PARAGRAFO: La Empresa Social del Estado debe garantizar el talento humano idóneo y suficiente; la infraestructura en las mejores condiciones y los equipos y dispositivos médicos en correcto funcionamiento lo cual le permitan el desarrollo del objeto del convenio. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente convenio será ejercida por: Nombre del funcionario: HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO. Identificación: 74.370.260. Cargo: Director de prestación de Servicios. Secretaria: Salud de Boyacá. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA". CLAUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS: EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un convenio cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del convenio y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Los convenios interadministrativos constituyen una de las causales de la modalidad de selección de contratación directa establecida en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Sin embargo, la ejecución de los recursos está garantizada por la Supervisión que de manera periódica será realizada durante el tiempo de ejecución del convenio al cumplimiento y labor de la E.S.E. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN FINAL: Una vez terminado el objeto del presente convenio y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del mismo, la que se hará entre el SUPERVISOR del Departamento y la E.S.E. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La E.S.E., manifiestan bajo la gravedad de juramento que se

entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN. Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: **a)** por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, **b)** Por incumplimiento del objeto contractual, **c)** por cumplimiento del objeto contractual, **d)** por vencimiento de términos, **e)** mutuo acuerdo, **f)** terminación anormal. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: la E.S.E., se comprometen a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CESIÓN: El presente convenio no podrá ser cedido por La E.S.E., sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados, tales como: estudios previos y los demás que se requieran para la legalización del mismo. CLAUSULA VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Tunja, a los 25/05/2023,

WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS
Secretario de Contratación

ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL

Vo.Bo. Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativo de Procesos de Selección

Elaboró: Mireya Bernal S. /Profesional Universitario / Secretaría de Contratación
Revisó: Edith Yobana Gonzalez Bautista /Profesional E. / Sec. Contratación.

ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2398 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL (LA) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL CUYO OBJETO ES FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Entre los suscritos a saber, **JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 46.384.029 expedida en Sogamoso, en su calidad de Secretaria de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1423 del 06 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, **ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 40.038.931,** actuando en nombre y representación legal del (la) **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL, con NIT 820.000.857-1**, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **LA E.S.E.**, hemos acordado celebrar **ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2398 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el Departamento de Boyacá suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2398 DE 2023 con la **E.S.E. CENTRO DE SALUD MACANAL** cuyo objeto es **"FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA". 2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2398 DE 2023 el valor se estableció en la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($132.871.225.00) M/CTE. 3.-** Que de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado contrato, el plazo de ejecución se estableció en **SIETE (7) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio. **4.-** Que el día 25 de mayo de 2023, se expidió Registro Presupuestal de Compromisos No. **4720**. **5.-** Que el día 26 de mayo de 2023 se suscribió acta de inicio. **6.-** Que mediante correo electrónico remitido a la Secretaría de Contratación el día 30 de noviembre de 2023, el Director de Prestación de Servicios con visto bueno de la Secretaría de Salud solicitó el adelantamiento de Adicional en Valor No. 1 considerando que, entre otros argumentos referidos en el estudio previo aportado para justificar la presente adición, es deber del Departamento de Boyacá por medio de la Secretaria de Salud de Boyacá realizar la adición del valor de los recursos asignados mediante DOCUMENTO SGP-72-2023 del DNP correspondientes a la última doceava de la vigencia 2022 a los convenios actualmente suscritos entre las ESE y el Departamento. Para su distribución se establecieron los criterios determinados por el Art 2.4.2.6 del Decreto 268 de 2020 reemplazando densidad poblacional por el de servicios trazadores que tiene inscritos y oferta ESE o sus respectivas sedes, para lo cual se tomaron como referencia las cifras del CENSO DANE del 2018 y sus respectivas proyecciones para la vigencia 2023; al igual que lo registrado en REPS de acuerdo a los siguientes lineamientos.

1. POBLACION	2. RURALIDAD	3. PORCENTAJE DE POBREZA	4. # DE SERVICIOS TRAZADORES	TOTAL CONVENIO
30%	22%	38%	10%	100%

7.- Que el convenio inicial está relacionado con el desarrollo del proyecto **2022 00415 0271** denominado "**FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN 2023 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" el cual fue modificado el día 28 de junio de 2023, con el número de REGISTRO BP y P No: **2022 00415 0271 A1**. **8.-** Que mediante **Resolución No. 2060** del 09 de Octubre de 2023, se asignan los recursos al presente adicional. **9.-** Que el convenio en mención se

encuentra actualmente vigente. **10.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2398 DE 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN EN VALOR: Adicionar** el valor del Convenio Interadministrativo No. 2398 de 2023 en la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($12.833.809,00) M/CTE.** PARÁGRAFO I.- Como consecuencia de lo anterior, el contenido de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No. 2398 de 2023, en lo que se refiere al valor del convenio asciende a **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($145.705.034,00) M/CTE.** PARÁGRAFO II.- El valor de la adición se pagará a la firma del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga el departamento, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7248** del **29 de Noviembre de 2023. CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 2398 de 2023, conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, el día **22-12-2023**

JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
Secretaria de Contratación (E)

ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ
Gerente
E.S.E. CENTRO DE SALUD MACANAL

Vo.Bo. Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativo de Procesos de Selección

Proyectó: ***Angela Cifuentes.***
Profesional Externo
Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **11501**

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 22 de diciembre de 2023

Beneficiario ESE CENTRO DE SALUD MACANAL **Nit:** 820000857 - 1

No. C.D.P. : 7248 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 29 de noviembre de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONVENIO ADICIONAL

ADIC/CONV.: 2398-01/23 **Fecha:** 22/12/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: ADICIONAL 1 A CONVENIO 2398 DE 2023 REG BPPID: 2022 00415 0271-A1 FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Gastos De Inversión			
0702 - 2.3.19.6.300.1.4 - 1014	Bajo Nivel de Complejidad SGP - Subsidio Oferta		12.833.809,00
	Clasificadores		
	1906023 -91122-0-1.2.4.2.04-0-19.03.17	12.833.809,00	
		Total Compromisos	$12.833.809,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$12.833.809,00
Valor Total Prog.	$12.833.809,00

RAUL ALONSO TARAZONA DUARTE
Subdirector Técnico - Presupuesto

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-040
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO		**FECHA: 07/Oct/2021**

FECHA PRESENTE ACTA	03 DE JULIO DE 2024		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___ CONVENIO INTERINSTITUCIONAL_____CONTRATO INTERADMINISTRATIVO _____		No. 2398	DE FECHA: 25/05/2023
OBJETO	FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA.		
CONTRATISTA	EMPRESA OCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MACANAL / RL YENNY LILIANA AVILA OLMOS		NIT: 820000857-1 C.C: 40038931
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO		C.C: 74320260
VALOR DEL CONVENIO :	VALOR : $ 132 871 225,00		
	APORTE DEPARTAMENTO: $ 0,00		
	APORTE DE CONTRAPARTE: $ 0,00		
ADICIONAL N° _____1_	VALOR $ 12 833 809,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0,00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 145 705 034,00		
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES		
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:	
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	SIETE (7) MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	26/05/2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	25/12/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	NA		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	16/09/2023 AL 25/12/2023		
RBPP N°	2022004150271		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No:4720 AÑO: 2023, RPC No: 11501 AÑO 2023.

Los suscritos, WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS, mayor de edad, domiciliado en TUNJA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.208.570 de PAZ DEL RIO, Delegado para la contratación mediante Decreto N° 093 de fecha 01 de abril de 2019 y que para efectos del presente contrato s e denominará el DEPARTAMENTO (quien firma atendiendo al principio de buena fe, previsto en el articulo 83 Constitucional), por una parte y po r la otra parte, YENNY LILIANA AVILA OLMOS, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.165.765 expedida en BOGOTA quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y el señor HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO INTERVENTOR / SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato (2398 DE 2023) quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones esti puladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° N/A del mes (es) N/A de conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES

No.	FECHA	TIEMPO	VALOR	APORTES ADICIONAL REALIZADO POR:
1	22-12-2023	N/A	$ 12 833 809,00	GOBERNACION DE BOYACA
2			$ 0,00	
3			$ 0,00	

CONTRATOS CELEBRADOS CON OCASION DEL CONVENIO

No.	FECHA	OBJETO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	CONTRATISTA
1	N/A	N/A	$ 0,00	$ 0,00	N/A
2			$ 0,00	$ 0,00	
3			$ 0,00	$ 0,00	
TOTALES			$ 0,00	$ 0,00	

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 46 504 929,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 46 504 929,00
Saldo por Amortizar	$0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Aporte Departamento	145 705 034,00	
Valor Aporte Contraparte		
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		32 355 600,00
Valor Total actas pagadas Departamento		106 296 980,00
Valor ejecutado por la Contraparte		
Saldo sin ejecutar Departamento (Liberar por el Departamento)		7 052 454,00
Saldo sin ejecutar Contraparte		
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)		
Sumas iguales	$ 145 705 034,00	$ 145 705 034,00

SECRETARIA DE CONTRATACION
RADICADO
SECCON- 0793 -2024

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación-Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

Rendimientos Financieros (si los hubiere) N/A $ 0,00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No.N/A del Banco N/A_ Departamento de Boyacá

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 49200000594	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS:	CORRIENTE: X

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio No. 2893 de 2023. SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma:_____
Nombre: SONIA YANETH MANRIQUE HURTADO
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma:_____
Nombre: YENNY LILIANA AVILA OLMOS
CONTRATISTA

Firma:_____
Nombre: OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOZA
SECRETARIO SECTORIAL

Firma:_____
Nombre: WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

SECRETARIA DE CONTRATACION
REVISADO
LAURA PINILLA PINILLA
FECHA 03/07/2024

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA	26 DE DICIEMBRE DE 2023		
CONTRATO_____CONVENIO___X_	No.	2398 DE FECHA:	25/05/2023
OBJETO	FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA.		
CONTRATISTA	EMPRESA OCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MACANAL		NIT: 820000857-1
	RL ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ		C.C: 40038931
INTERVENTOR___SUPERVISOR _X_	HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO		C.C:74320260
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 132 871 225,00	
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N° _____1_	VALOR	$ 12 833 809,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 145 705 034,00		
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES		
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:	
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	SIETE (7) MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	26/05/2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	25/12/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	NA		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	16/09/2023 AL 25/12/2023		
RBPP N°	2022004150271		

N°s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 4720 AÑO: 2023, RPC No: 11501 AÑO 2023,

En las oficinas de la Secretaria de Salud e Boyaca se reunieron los señores, Henry Mauricio Corredor Camargo Interventor / Supervisor, y la señora ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.
En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° N/A del mes (es) N/A de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 46 504 929,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 46 504 929,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o Convenio	145 705 034,00	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		32 355 600,00
Valor Total actas pagadas		106 296 980,00
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)		7 052 454,00
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)		
Sumas iguales	145 705 034,00	145 705 034,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 49200000594	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS:	CORRIENTE: X

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma:_____
Nombre: **HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO**
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma:_____
Nombre: ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

SECRETARIA DE CONTRATACION
REVISADO
LAURA PINILLA PINILLA
FECHA 03/07/2024

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-004
CONSTANCIA DE RADICACIÓN ADICIONAL ANTICIPO CONTRATOS Y CONVENIOS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No. 2398-2023

Contratista: HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. /GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL

Teléfono y Correo Electrónico: 3167428521 - 3188134215; gerenciavalledetenza@ planeacionpsffvalledetenza@gmail.com <planeacio

Periodo Informe Supervisión: 16/09/2023 AL 25/12/2023

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Adicional anticipos Contratos y convenios	x
Registro Presupuestal. RPC	X
Registro Presupuestal. RPC, Sistema General de Regalías SPGRSSF	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos suscritos en modalidad de por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.	X
Acuerdo OCAD - Sistema Genera de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directascon situación de fondos	X
Copia Contrato o Convenio. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere).	X
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	X
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuandoaplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos enque no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento Consorcio o UniónTemporal del Interventor.	X
Acta de Iniciación Contrato. 1er pago o pago único.	X
Planillas aportes en seguridad social vigente o ultima pagada a la fecha desuscripción de la minuta del adicional en valor a pagar	
Para Personas Naturales Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece	X
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 mesesde vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Resolución o decreto municipal de adición presupuestal de los recursos aportadospor la Gobernación de Boyacá. Nota: Aplica solamente para convenios suscritos con municipios.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en el contrato, el Procedimiento A-AD-GC-P-010 Supervisión y Seguimiento a la ejecución de contratos y A-AD-GC-M-002 Manual de Interventoría y/o supervisión. 1. Adición 2. 3.	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecidoen forma de pago.

08/07/2024
SECRETARIA DE CONTRATACION
TRAMITADO
LAURA PINILLA PINILLA
FECHA

Certificación Bancaria

Bancolombia

Garagoa, 17 de junio de 2024

Señor(a)

A quien pueda interesar

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ESE CENTRO SALUD MACANAL** identificado (a) con NIT: **820000857**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco entre otros el siguiente producto:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha de apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
Cuenta corriente oficial	49200000594	2021/06/04	ACTIVA

Igualmente se certifica que dicha cuenta NO genera rendimientos financieros desde su apertura hasta la fecha.

Bancolombia

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:		**CONVENIO:**	x
INTERVENTORÍA:		**SUPERVISIÓN**	x
PARCIAL		**FINAL**	x

SECRETARIA DE CONTRATACION
TRAMITADO
LAURA PINILLA PINILLA
FECHA 03/07/2024

INFORME No:	2	FECHA:	**26**	de	**DICIEMBRE**	de	**2023**				
PERIODO: DEL	**16**	de	**SEPTIEMBRE**	de	**2023**	AL	**25**	de	**DICIEMBRE**	de	**2023**

No. CONTRATO O CONVENIO	**2398**	DE	**2023**	FECHA:	**26**	de	**MAYO**	de	**2023**

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**$ 145 705 034,00**	RPC	**4720, 11501**
REGISTRO BP y P No.	2022 00415 0271-A1		
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	**EMPRESA OCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MACANAL / RL YENNY LILIANA AVILA OLMOS**		

OBJETO: FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

INFORMACION DEL CONTRATO O CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO

Teléfono: 7420111 Dirección: **Avenida Colon N° 22a-16**

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd	m	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	26	05	2023
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES		
PLAZO CON ADICIONES	SIETE (7) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	25	12	2023
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	25	12	2023

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)			OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIO	26	05	2023	
ACTA PARCIAL 1	15	09	2023	
ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	26	12	2023	

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO

CONTRATO O CONVENIO

NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)			VALOR	PLAZO
ADICION EN VALOR No 01	22	12	2023	$ 12 833 809,00	
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL				**$ 12 833 809,00**	

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)			DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
n/a	n/a				n/a

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO

ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	

1. Destinar los recursos asignados a el/la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL ubicada en el municipio MACANAL únicamente y exclusivamente a la financiación de los gastos de la operación de la prestación de servicios de salud de la vigencia 2023. El Representante Legal de la ESE será el responsable de la destinación y ejecución de los recursos ya mencionados de acuerdo a la destinación específica y el objeto del convenio sopena de asumir las responsabilidades con consecuencias en el orden disciplinario y/o penal por el uso inadecuado de los recursos públicos del subsidio a la oferta que le fueron asignados.	La ESE entrega la adición presupuestal del valor del convenio de subsidio a la oferta lineamientos de la Circular 107 de 2023 emitida por LA Secretaria de Salud y el Director de Prestación de Servicios. Al igual que entrega FORMATO DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS CONVENIO DE SUBSIDIO OFERTA. CÓDIGO: M- GS-PSF-037 VERSION: 0 Firmado por el Representante Legal de la ESE y contador/revisor fiscal de la institución.	**X**			

2, Cumplir las metas establecidas de gestión de calidad, gestión de producción y gestión financiera establecidas por la Secretaría de Salud en cumplimiento a la Resolución 857 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes. 2.1 Metas de Gestión de Calidad. El/La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL debe tener: a) un tiempo promedio menor o igual de 3 días para la asignación de cita de medicina General. 2.2 Metas de Gestión de Producción: El/La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL se debe comprometer al funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS –Registro Especial de Prestadores de Salud. 5. 2.3 Metas para la Gestión Financiera: 6. a) Para la vigencia 2023 el (la) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO	La ESA diligencia el formato de Seguimiento de metas de subsidio a la oferta para su verificación trimestral de cumplimiento de metas.	X			Formato: M-GS-PS-F-036 "SEGUIMIENTO DE METAS CONVENIO SUBSIDIO A LA OFERTA" firmado y certificado por el Representante Legal y el Contador de la ESE

DE SALUD MACANAL se compromete a un recaudo corriente del 94% por concepto de venta de servicios de salud de la vigencia 2023. 7. b) Para la vigencia 2023 el (la) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL se compromete a una gestión de cartera de venta de servicios de salud por 31% de acuerdo a vigencias anteriores:					
3. Manejar una cuenta bancaria específica para los recursos de SGP-Subsidio a la oferta por tratarse de recursos de destinación específica. Los rendimientos financieros generados en esta cuenta durante la vigencia del presente convenio deberán ser reintegrados al término de la liquidación del presente convenio al Departamento de Boyacá a la cuenta bancaria que el supervisor indique.	La ESE ha manejado una cuenta bancaria específica para el manejo de recursos de subsidio a la oferta	**X**			CERTIFICACION BANCARIA

4. Presentar de manera correcta y oportuna los formatos de FORMATO SEGUIMIENTO DE METAS DE CONVENIOS DEL SUBSIDIO A LA OFERTA CÓDIGO: M-GS-PSF-036 y FORMATO DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS CONVENIO DE SUBSIDIO OFERTA. CÓDIGO: M-GS-PS-F037 al Supervisor del convenio y demás documentación requerida para los respectivos pagos del presente convenio. En caso de que la información no se entregue en los plazos establecidos y de la manera solicitada al supervisor, éste no se verá obligado a tramitar los pagos estipulados en el convenio.	La ESE ha presentado de manera correcta y oportuna los informes al Supervisor del convenio sobre el seguimiento de metas y el seguimiento de recursos del convenio en los formatos establecidos por la Dirección de Prestación de Servicios y previamente socializados a la ESE para los respectivos pagos del presente convenio.	**X**			Formato: M-GS-PS-F-037 "SEGUIMIENTO DE METAS CONVENIO SUBSIDIO A LA OFERTA" firmado y certificado por el Representante Legal y el Contador de la ESE con corte a 31 de diciembre de 2023
5. En el evento de que el/la "ESE" incumpla con alguna de las metas y/o indicadores pactados en el presente convenio, la ESE deberá justificar de manera expedita, en forma escrita y de manera detallada al supervisor las razones del incumplimiento de la meta y/o indicador. Si el supervisor evidencia que el incumplimiento es por caso fortuito o por causas externas originadas por terceros, se avalará su incumplimiento mediante la evaluación del formato de seguimiento de metas y se procederá a su respectivo pago.	Ver formato M-GS-PS-F-036 de SEGUIMIENTO DE METAS DEL CONVENIO DE SUBSIDIO A LA OFERTA firmado y certificado por el Representante Legal y el Contador de la ESE	**X**			

6. En el caso de que el/la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL incumpla con alguna de las metas y/o indicadores pactados en el presente convenio y la ESE no tenga una justificación válida para el incumplimiento, la ESE deberá suscribir un plan de mejora con las especificaciones solicitadas a corte 31 de diciembre de 2023 ante el supervisor para poder tramitar su respectivo pago. Para la liquidación del convenio, la ESE deberá demostrar ejecución del plan de mejora de acuerdo a los compromisos pactados.	Ver formato M-GS-PS-F-036 de seguimiento de metas firmado y certificado por el Representante Legal y el Contador de la ESE	**X**			
7. En el caso de que el/la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL no ejecute el 100% del valor del convenio asignado a la ESE, la ESE deberá reintegrar el saldo no ejecutado al Departamento de Boyacá a la cuenta bancaria denominada SGP-Prestación de Servicios del Departamento de Boyacá y que el supervisor indique al término de la liquidación del presenteconvenio.	Se realizará la evaluación de esta obligación una vez se realice la liquidación del convenio.	**X**			

8. Para el trámite de cada pago el/la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL estará sujeta a la evaluación y revisión de las metas e indicadores de gestión financiera, gestión de producción, gestión de calidad del presente convenio de acuerdo a la plataforma SIHO según cronograma del Decreto 2193 de 2004, compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3,Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 y/o los Estados Financieros certificados por el representante legal y el contador de la institución según la normatividad contable vigente. Para la liquidación del convenio, la ESE estará sujeta a la evaluación y revisión de las metas e indicadores de gestión financiera, gestión de producción, gestión de calidad del presente convenio, una vez sea validada la información con corte a 31 de diciembre de 2023.	Ver formato M-GS-PS-F-036 de seguimiento de metas firmado y certificado por el Representante Legal y el Contador de la ESE	**X**			

9. En el evento de que al cierre de la vigencia fiscal el/la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL no cumpla con alguno de los indicadores o de las metas establecidas ocasionadas por caso fortuito o por causas externas originadas por terceros, no será causal para no efectuar la liquidación del convenio, por esta razón la ESE deberá presentar la justificación y explicación correspondiente ante el Supervisor para su respectiva evaluación.	Se realizará la evaluación al momento de realizar la liquidación del convenio en los términos de ley.	**X**			
0. En caso de que el/la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL incurra en una destinación inadecuada de los recursos del subsidio a la oferta, será un motivo para del presente convenio.	De acuerdo a la Adición Presupuestal soportada por la ESE no presenta ninguna anomalía dentro de las proyecciones presupuestales de acuerdo a los lineamientos de la destinación específica para el subsidio a la oferta.	**X**			

11. Cumplir con las recomendaciones del supervisor del convenio e informar por medio expedito y oportunamente por escrito cualquier anormalidad surgida durante la ejecución del mismo.	La ESE ha cumplido con las con las recomendaciones del supervisor del convenio e informar por medio expedito y oportunamente por escrito cualquier anormalidad surgida durante la ejecución del mismo.	**X**			
12. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.	La ESE ha presentado los informes sobre ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.	**X**			

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

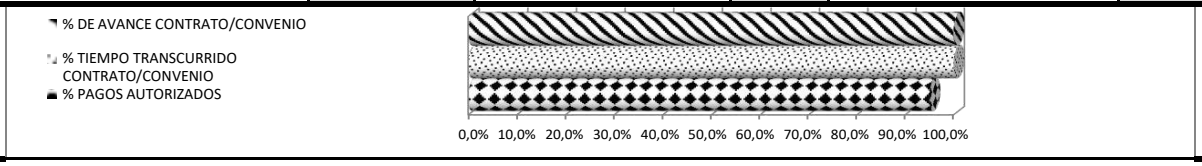
INFORME TÉCNICO

El seguimiento de los convenios de subsidio a la oferta se realiza bajo las competencias de la Ley 1955 de 2019, Ley 715 de 2001, Decreto 268 de 2020 y Resolución 857 de 2020, con respecto al seguimiento de los cumplimiento de las metas pactas en los convenios, respecto a gestión de producción, gestión de calidad y gestión financiera.

AVANCE DE EJECUCIÓN

CONTRATO O CONVENIO

% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	**100,0%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO	**100,0%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**95,0%**



DESCRIPCION DETALLADA DE LA EJECUCION, AVANCE Y ESTADO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CON ESPECIFICACION EN CUANTO A LAS PARTICULARIDADES Y OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO CONTRACTUAL

EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

Convenio en proceso de ejecución y de acuerdo a la CLASULA CUARTA-FORMA DE DESEMBOLSO, se realizó un giro anticipado por valor de 35% con suscripción de acta de inicio, de acuerdo a cumplimiento de metas de gestión de producción, gestión de calidad y gestión financiera se realizará el SEGUNDO PAGO por valor de 45% del Convenio y el TERCER PAGO por valor del 20% del convenio. Se encuentra en tramite el pago correspondiente a los recursos adicionados, los cuales son girados con la presente acta de liquidacion y cumplimiento

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONTRATO O CONVENIO

CUENTA No.	49200000594	FIDUCIA No.:	N/A	BANCO:	BANCOLOMBIA
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:	N/A				
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:	SUBSIDIO A LA OFERTA				

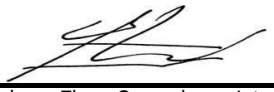
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJ	FECHA (dd/mm/aaaa)			VALOR
ACTA PARCIAL No. 1	35	26	05	2023	$ 46 504 929,00
ACTA PARCIAL No. 2	45	15	09	2023	$ 59 792 051,00
ACTA DE RECIBO FINAL A ASATISFACCION	20%+ ADICIONAL	26	12	2023	$ 39 408 054,00
TOTAL					**$ 145 705 034,00**

INFORME JURÍDICO

El convenio se encuentra debidamente en curso y legalizado de acuerdo a la normatividad vigente del subsidio a la oferta según

OBSERVACIONES:

La ejecución de recursos de subsidio a la oferta está determinada de acuerdo al Acuerdo de Adición Presupuestal aprobada por la Junta Directiva de la ESE y el FORMATO DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS CONVENIO DE SUBSIDIO OFERTA. CÓDIGO: M- GS-PS-F-037 VERSION: 0 certificado por el Representante Legal y Contador de la ESE. Las evidencias quedan bajo la custodia de la Entidad



Nombre y Firma Supervisor o Interventor

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**

LA SUSCRITA GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL

CERTIFICA:

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DE MACANAL, identificada con Nit, 820000857-1; se encuentra al día en sus obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social en Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales DICIEMBRE de 2023 y salud a ENERO de 2024.

Se expide en Macanal, a los 26 días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ
GERENTE

SECRETARIA DE CONTRATACION
TRAMITADO
LAURA PINILLA PINILLA
FECHA 03/07/2024

		REVISO	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Profesional Universitario Administrativo	Gerente	Gerente
NOMBRE:	NANCY E. GORDILLO DAZA	ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ	ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ

	FORMATO	**VERSION: 0**
		CÓDIGO: M-GS-PS-F-036
SEGUIMIENTO DE METAS DE CONVENIOS DEL SUBSIDIO A LA OFERTA		**FECHA: 06/Jul/2021**

NOMBRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL	**NIT ESE**	**820000857-1**		
MUNICIPIO	MACANAL	**NIVEL DE COMPLEJIDAD**	1		
SUPERVISOR CONVENIO	SONIA YANETH MANRIQUE HURTADO	**N° DE CONVENIO**	N° 2398 de 2023		
VALOR DE CONVENIO	$ 145 705 034,00	**PERIODO INFORMACION A EVALUAR**	CUARTO TRIMESTRE (Octubre-Diciembre)	**AÑO**	2023

1. METAS DE GESTION CALIDAD	**META**	**SITUACION ACTUAL**	ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL SUPERVISOR **CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Para instituciones con primer nivel de complejidad				
1.1 La ESE debe tener un tiempo promedio menor o igual de **3** días para la asignación de cita de medicina General.	≤ 3 días	0		
Para instituciones con medio nivel y alto nivel de complejidad				
1.2 La ESE debe tener un tiempo promedio menor o igual de **5** días para la asignación de cita de medicina especializada de pediatría.	≤ 5 días	NA		
1.3 La ESE debe tener un tiempo promedio menor o igual de **15** días para la asignación de cita de medicina especializada de medicina interna.	≤ 15 días	NA		
1.4 La ESE debe tener un tiempo promedio menor o igual de **8** días para la asignación de cita en obstetricia.	≤ 8 días	NA		

2. METAS DE GESTION DE PRODUCCION	**SI**	**NO**	ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL SUPERVISOR **CUMPLE**	**NO CUMPLE**
La Empresa Social del Estado presta los servicios de salud habilitados en los horarios reportados en el REPS	X		X	

3. METAS DE GESTION DE FINANCIERA			ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL SUPERVISOR
3.1 RECAUDO CORRIENTE VENTAS DE SERVICIO DE SALUD		**META**	**CUMPLE** / **NO CUMPLE**
Para la vigencia 2023 la ESE se compromete a un recaudo corriente del 94**%** por concepto de venta de servicios de salud , de acuerdo a la siguiente cifras Reportadas en SIHO - *Tomar % de la meta pactada dentro del convenio*		94	
Ingresos Corrientes Recaudados (Ventas de Servicio de Salud)	**$ 851 013 596,00**		
Ingresos Corrientes Reconocidos (Ventas de Servicio de Salud)	**$ 904 767 607,00**		X
Recaudo Corriente Ventas de Servicio de Salud — (Total Ingresos por Ventas de Servicios de Salud Recaudado)/ (Total Ingresos por Venta de Servicios de Salud Reconocido) *100	94%		

3.2 GESTION DE CARTERA VIGENCIAS ANTERIORES VENTAS DE SERVICIO DE SALUD		**META**	ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL SUPERVISOR **CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Para la vigencia 2023 la ESE se compromete a una gestión de cartera vigencias anteriores por concepto de venta de servicios de salud por 31**%** *Tomar % de la meta pactada dentro del convenio*		31		
TOTAL RECAUDADO VIGENCIAS ANTERIORES A LA FECHA CORTE, POR CONCEPTO DE Ventas de Servicio de Salud.	**$ 16 676 927,00**			
TOTAL POR COBRAR CON FACTURACION RADICADA Ventas de Servicio de Salud VIGENCIA _	**$ 157 990 095,00**			
Gestión de Cartera Ventas de Servicio de Salud — (Total Recaudado vigencias anteriores "VSS) / (Total por cobrar con facturación radicada VSS Vigencia___) * 100	11%			X

El representante legal y el contador de la institución certifica que la información registrada concuerda con el reporte realizado por la ESE en la plataforma SIHO de acuerdo Decreto 2193 de 2004, De igual forma, la información plasmada en el presente formato serán revisados por parte del Supervisor designado para el convenio del subsidio a la oferta y el SUPERVISOR esta facultado para solicitar los soportes que permitan validar la información .

ESPERANZA PÁRRA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL ESE

WILMAN HERNAN RIVERA RAMOS
CONTADOR
N° Tarjeta Profesional : 230.919-T

Revisado por: Espacio exclusivo para el SUPERVISOR DEL CONVENIO

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

De acuerdo a la revisión efectuada por parte del Supervisor del Convenio se verifica que la información registrada concuerda con el reporte realizado por la ESE en la plataforma SIHO, Decreto 2193 de 2004.

NOMBRE SUPERVISOR	SONIA YANETH MANRIQUE HURTADO
CARGO	DIRECTOR DE PRESTACION DE SERVICIOS

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSION: 0**
		CÓDIGO: M-GS-PS-F-037
SEGUIMIENTO DE RECURSOS CONVENIO DE SUBSIDIO OFERTA		**FECHA: 06/Jul/2021**

NOMBRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL**	**NIT ESE**	**820000857**
MUNICIPIO	MACANAL	**NIVEL DE COMPLEJIDAD**	UNO
SUPERVISOR CONVENIO	SONIA YANETH MANRIQUE HURTADO	**Nº DE CONVENIO**	_2398_ DE 2023
VALOR DE CONVENIO	$ 145 705 034	**PERIODO A EVALUAR**	

Consecutivo	CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR	OBSERVACIONES
1	**PAGO DE NOMINA MES DE JULIO FUNCIONARIOS ESE**	**2023**	**$ 29 391 235**	
2	**PAGO SEGURIDAD SOCIAL MES DE JULIO- AGOSTO**	**2023**	**$ 12 284 000**	
3	**PAGO RETROATIVO DE ENERO A SEPTIEMBRE 2023**	**2023**	**$ 30 857 843**	
4	**PAGO NOMINA OSCTUBRE NANCY CASTRO Y JENNY ARIAS**	**2023**	**$ 4 024 285**	
5	**PAGO SEGURIDAD SOCIAL MES DE SEPTIEMBRE- OCTUBRE**	**2023**	$ 13 039 200	
6	**PAGO PRIMA SERVICIOS PRESTADOS 2023 FUNCIONARIOS ESE**	**2023**	$ 8 943 591	
7	PAGO NOMINA NOVIENBRE NANCY CASTRO	**2023**	$ 2 873 700	
8	PAGO RETROACTIVO SEGURIDAD SOCIAL ENERO A SEPTIEMBRE 2023	**2023**	$ 4 471 700	
9	CUENTAS POR PAGAR 2023	**2023**	$ 32 355 600	
10	**SALDO SIN COMPROMETER**	**2023**	**$ 7 463 880**	
11		**2023**		
12		**2023**		
13		**2023**		
13		**2023**		$ -
TOTAL EJECUTADO CONVENIO SUBSIDIO OFERTA			$ 145 705 034	$ 145 705 034

OBSERVACIONES

Por lo anterior como Representante Legal y Contador/Revisor fiscal de la ESE certifico que los recursos de subsidio a la oferta vigencia 2023 han sido destinados y ejecutados dando cumplimiento a la destinacion especifica de los recursos de subsidio a la oferta de acuerdo a la normatividad vigente.

Firma

Nombre Gerente:	**ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ**
Nombre ESE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL

Firma

Nombre Contador /Revisor Fiscal	WILMAN HERNAN RIVERA RAMOS
N° de Tarjeta Profesional	T.P. 230919-T

LA GERENTE DE LA ESE CENTRO DE SALUD MACANAL NIT. 820.000.857-1

CERTIFICA

Que, la ESE CENTRO DE SALUD MACANAL NIT. 820.000.857-1. NO cumplió con la meta de gestión de cartera vigencias anteriores ventas de servicio de salud la cual era del 31% y solo cumplió con un 11%, debido a la liquidación de EPS con las cuales se tenían contratos de cápita y a la fecha solo se presentaron las acreencias respectivas a cada EPS sin recibir pago alguno.

Se está realizando gestión de cartera de acuerdo a los soportes adjuntados.

Dada en Macanal a los 26 días del mes de diciembre de 2023.

ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ

GERENTE

RESOLUCION No. 062

(31 de Diciembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LAS CUENTAS POR PAGAR CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2023

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Macanal, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 10 de 20 de diciembre de 2022 se estableció el presupuesto de la ESE Centro de Salud de Macanal par la vigencia fiscal 2023.
2. Que al cierre de la vigencia fiscal 2023, existen cuentas por pagar por suministro, Servicios de Mantenimiento y servicios profesionales que la E.S.E. recibió a entera satisfacción en la vigencia 2023.
3. Que al estar cumplido el objeto contractual en la respectiva vigencia, es función del Gerente de la ESE constituir las respectivas cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constituir las cuentas por pagar de la ESE Centro de Salud de Macanal, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SIESCIENTOS PESOS ($32.355.600) M.CTE,** por obligaciones correspondiente a objetos contractuales ejecutados y pactados de acuerdo a la siguiente relación:

TIPO	NUMERO	FECHA	NIT	TERCERO	CONCEPTO	CDP	REG	COD. PRTAL	VALOR
OB1	274	29-12-2023	74282222-7	JAVIER MAURICIO CASTRO RUIZ	SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES	141	197	24120201003	4.750.000.oo
OB1	273	29-12-2023	74281454-4	JORGE ELIECER GAITAN BARRERA	SERVICIOS DE MANTENIMEINTO PREVENTIVOY CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTR DE LA ESE MACANAL	61	83	245020802	8.234.750.oo
OB1	268	29-12-2023	901005004-0	DE ALTA BIOINGENIERIA SAS	SERVICIOS DE MANTENIMEINTO PREVENTIVOY CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDIOS DE LA ESE MACANAL	113	168	545020801	4.870.850.oo

OB1	276	29-12-2023	52433491	ANA MILENA GACHA VEGA	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTROL INTERNO DE LA ESE MACANAL	29	39	212020200803	3.000.000.oo
OB1	271	29-12-2023	40046374	DERLY MARITZA FIRACATIVE MORALES	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDAES PIPG	80	114	212020200803	10.000.000.oo
OB1	269	29-12-2023	1057464477-9	JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO	SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES DE LA ESE MACANAL	64	98	245020501 245020901	450.000.oo 1.050.000.oo
TOTAL									**32.355.600.oo**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Macanal a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2023.

ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ
Gerente

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141006738204

(415)7707212489984(8020) 000014100673820 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 0 0 8 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESE CENTRO SALUD MACANAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Macanal 4 2 5

41. Dirección principal
CL 4 7 24

42. Correo electrónico contactenos@esecentrodesaluddemacanal.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 2 8 4 0	3 2 0 4 9 4 3 7 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	1 9 9 7 0 3 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1 4	4	2	5 2																			

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 05 / 19 : 02: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AVILA OLMOS YENNY LILIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006738204

(415)7707212489984(8020) **000014100673820 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 0 8 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	3 4	3 8
73. Fecha	2 0 0 3 1 2 2 4	2 0 2 0 0 4 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	4 2 5	4 2 5

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 1 2 2 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 8 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141006738204

(415)7707212489984(8020) **000014100673820 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 0 0 8 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 1 6 5 7 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVILA	OLMOS	YENNY	LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DECRETO No.200.03.02 - 026

(22 de marzo de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

La Alcaldesa Municipal de Macanal, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 23 de la ley 909 de 2004, articulo 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, Resolución 680 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2017, faculta al Alcalde Municipal y establece las condiciones para el Nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado e indica que el periodo de los mismos "empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Alcalde.

Que la Doctora **YENNY LILIANA AVILA OLMOS**, identificada con cedula de ciudadanía No 52.165.765, presento hoja de vida para el cargo de Gerente de la E.S.E Centro de Salud Macanal, encontrándose que cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley y el Manual de Funciones de dicha entidad.

Que se efectuó prueba de competencias a la mencionada doctora, tal y como lo establece la Resolución No 680 de 2016, determinándose que cumple con las competencias para ser gerente de la E.S.E. Centro de Salud Macanal.

Que una vez emitida las certificaciones de requisitos y competencias de que trata el Decreto Ley 785 de 2005, el Manual de Funciones y la Resolución 680 de 2016 respectivamente, se evidencio que la Doctora **YENNY LILIANA AVILA OLMOS**, cumple con los requerimientos de Ley para desempeñarse como Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Macanal.

En mérito de lo anterior;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad a partir del primero del 01 de abril de 2024 a la Doctora **YENNY LILIANA AVILA OLMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.165.765, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Macanal, código 085 grado 07, para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2028.

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	GLADYS MIREYA MONDRAGON	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	SECRETARIA EJECUTIVA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y TICS	ALCALDESA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a la Doctora **YENNY LILIANA AVILA OLMOS** el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Macanal.

ARTÍCULO CUARTO: Para la posesión del cargo, debe acercar el nombramiento y presentar los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales correspondientes, así como certificación que no se encuentra inhabilitada o es incompatible para ocupar el cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web del Municipio en cumplimiento del parágrafo del artículo 65 del C.P.A.C.A

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto surte efectos una vez a partir del 01 de abril de 2024.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Macanal, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal
Macanal - Boyacá

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	GLADYS MIREYA MONDRAGON	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	SECRETARIA EJECUTIVA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y TICS	ALCALDESA MUNICIPAL

ACTA DE POSESION DE LA DOCTORA YENNY LILIANA AVILA OLMOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 52.165.765 EXPEDIDA EN BOGOTA, COMO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL-BOYACA

Al despacho de la Alcaldía Municipal de Macanal Boyacá hoy veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), compareció ante éste Despacho la doctora **YENNY LILIANA AVILA OLMOS** identificada con CC. No 52.165.765 expedida en Bogotá, con el fin de tomar posesión como **GERENTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD MACANAL**, cargo para el cual ha sido nombrada mediante Decreto No. 200.03.02 - 026 de fecha 22 de marzo de 2024, emanado del despacho de la Alcaldía Municipal de Macanal. Acto seguido la señora Alcaldesa ante su secretaria procedió a tomar el juramento de rigor previas las formalidades de Ley por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y para el cual ha sido nombrada

La Posesionada exhibe como documentos indispensables para su posesión los siguientes: Copia del Decreto **No. 200.03.02 - 026** de fecha 22 de marzo de 2024 por medio del cual se hace su nombramiento, carta de aceptación del cargo, Hoja de vida actualizada con soportes de Ley.

La presente acta surte efectos fiscales a partir del día primero (01) de abril de 2024

No siendo otro el objeto de la presente la diligencia se da por terminada y para constancia se firma por quienes intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes

Alcaldesa Municipal — **LEIDY PATRICIA CANO AVILA**

La Posesionada — **YENNY LILIANA AVILA OLMOS**

La secretaria — **MIREYA MONDRAGON**

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	GLADYS MIREYA MONDRAGON	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	SECRETARIA EJECUTIVA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y TICS	ALCALDESA MUNICIPAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.165.765**

APELLIDOS **AVILA OLMOS**

NOMBRES **YENNY LILIANA**

FIRMA

Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1974**
MACANAL
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-JUL-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0714200-33164373-F-0052165765-20080114 **03542** 08014A 02 210873040

Ese Centro Salud Macanal

No responsable de IVA

Responsabilidad Fiscal: R-99-PN - No Aplica - Otros * Act. Económica: 8621

Calle 4 #7-24 Teléfono: 3204943774 **NIT: 820000857-1**

Factura Electrónica de Venta **No. FE400370** Fecha emisión 25/06/2024

Autoriza DIAN 18764068888845, Fecha: 2024-04-12 hasta 2025-04-12, Prefijo FE, Factura 399859 al 450000.

Empresa: DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT: 891800498-1

Contrato: CONVENIO 2193 SUBSIDIO A LA OFERTA - DEPARTAMENTO DE BOYACA -

Forma de Pago: Crédito Medio de Pago: Otro* Fecha de Pago: 23/09/2024

Código	Servicios	Valor unitario	Cantidad	Valor pagar
CAP	POR CONCEPTO DE FINANCIACION DE GASTOS DE OPERACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE MACANAL PARA LA VIGENCIA 2023. CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACA. SEGUN CONVENIO 2398 CORRESPONDIENTE AL PERIOD DEL 16/09/2023 AL 25/12/2023	32,355,600.00	1.00	32,355,600.00

Valor total factura electrónica #FE400370 32,355,600.00

Valor del copago o cuota moderadora:

0.00

Valor a pagar por: CONVENIO 2193 SUBSIDIO A LA OFERTA - DEPARTAMENTO DE BOYACA - **32,355,600.00**

Valor EN LETRAS: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

IPS censaludmacanal@gmail.com

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art.774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobrarán intereses por mora.

Número Cuenta: 492000005-94 Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA S.A. -

CUFE: b0a1d7d41d6d139bb6d3c837621c73f4f425618db7455b331ec7454f63f041a3ea303fd092ea8b33eb9527220853b42d

Documento generado el 25/06/2024 15:23 por el Proveedor Tecnológico NOVA CORP SAS con NIT 830074854 en asocio con Rocky S.A.S.